



*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

INGO

105

Buenos Aires, 25 OCT 2013

VISTO el Expediente N° 189/2013 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, los Artículos 19 y 20 de la Ley N° 26.522, y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el VISTO tramita la solicitud de declaración de interés de la segunda edición del FORO REGIONAL PERSPECTIVAS PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE CON INCLUSIÓN SOCIAL EN AMÉRICA LATINA II, que se realizará en la CIUDAD DE MONTEVIDEO, REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, los días 6 y 7 de noviembre del año 2013.

Que el Foro mencionado es organizado por la OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO y el MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE de la REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY y cuenta con el apoyo del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES de ALEMANIA a través de la Embajada de la REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA en URUGUAY.

Que el primer foro se realizó en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, ARGENTINA, en octubre de 2012 y fue una oportunidad de compartir distintas estrategias, perspectivas y experiencias.



Que esta segunda edición del Foro se realiza con el fin de ahondar en el análisis de los desafíos ambientales y territoriales de la planificación del desarrollo de la región, con especial atención a la inclusión social.

Que el foro está estructurado en TRES (3) bloques temáticos en los cuales están invitados a debatir, referentes de alto nivel involucrados en el diseño de las políticas públicas, legisladores, organizaciones de la sociedad civil, académicos, tanto del ámbito nacional como internacional.

Que la Defensora del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual fue invitada por la Subsecretaria del MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, para participar en la mesa que se realizará el 7 de noviembre del corriente denominada "LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PERSPECTIVA AMBIENTAL REGIONAL POS RÍO+20".

Que ese ámbito permitiría la difusión de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual N° 26.522, además del debate sobre otros temas de interés vinculados a la comunicación audiovisual, principios y derechos de la misma.

Que asimismo se profundizarían las políticas de fomento y promoción de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual.

Que esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL tiene como objetivo promover la Ley N° 26.522, sus principios y los derechos del público a través de espacios de participación convocados por organizaciones intermedias públicas o privadas, centros de estudio e investigación u otras entidades de bien público en general.



*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

NO 105

Que por su trascendencia e importancia, el evento en cuestión es meritorio de la declaración de interés impulsada por el expediente mencionado en el VISTO.

Que por otra parte mediante Resolución N° 33 de fecha 24 de mayo de 2013, esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL estableció un Régimen de Viáticos para los traslados oficiales del personal de la misma.

Que en virtud del Artículo 4° inciso b) del Anexo I de la mencionada Resolución, el monto del viático a pagar fuera del país será estipulado en cada oportunidad por la Defensora mediante el acto administrativo correspondiente, en función de la actividad oficial a desarrollar.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20 de la Ley N° 26.522 y la Resolución Conjunta de la HONORABLE CÁMARA DE SENADORES y la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN de fecha 14 de noviembre de 2012, expedientes N° 3933-S-2012 y N° 7764-D-2012.

Por ello,

LA DEFENSORA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN

AUDIOVISUAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL el FORO REGIONAL "PERSPECTIVAS PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE CON INCLUSIÓN



*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

SOCIAL EN AMÉRICA LATINA II" que se realizará en la CIUDAD DE MONTEVIDEO, REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, los días 6 y 7 de noviembre del año 2013.

ARTÍCULO 2º: Autorízase el pago de un anticipo de viáticos igual a TRES MIL PESOS URUGUAYOS (\$3.000.-) y NOVECIENTOS PESOS (\$900.-) en moneda nacional para la cobertura de los gastos de hospedaje, viáticos y pasajes que demanden la asistencia de la titular de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, y de los agentes Marina Raquel SALVETTI (DNI 23.125.090), Daniela AMDAN (DNI 32.897.779) y Daniel Hector ENZETTI (DNI 17.715.464).

ARTÍCULO 3º: Regístrese, difúndase en la página web del Organismo, y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N°

105

  
Lic. Cynthia Ottaviano  
Defensora del Público  
de Servicios de Comunicación Audiovisual

*Just*